

INFORME SECRETARIAL. Marulanda, Caldas, 13 de marzo de 2024. Informo a la señora Juez, que mediante auto interlocutorio No. 073 del 06 de marzo de 2024, notificado en el estado No. 027 del 07 de marzo de 2024, se dio traslado a las partes de la liquidación de crédito presentada por la parte actora, por el término de tres (3) días, esto es, durante los días 08, 11 y 12 de marzo de 2024, sin que ninguna de las partes presentase objeción alguna. Sírvasse proveer.

Marcela Alejandra Londoño F

MARCELA ALEJANDRA LONDOÑO FLÓREZ.
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MARULANDA – CALDAS**

j01prmpalmarula@cendoj.ramajudicial.gov.co

Marulanda, Caldas, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO:	INTERLOCUTORIO No. 087
RADICADO:	174464089001-2022-00045-00
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APORTE Y CRÉDITO - COOPHUMANA
DEMANDADO:	GLADIS RODRÍGUEZ CATAÑO

De conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, y por cuanto la **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** practicada al proceso se encuentra ajustada a derecho y no fue objetada dentro del término de traslado, el Despacho le imparte su **APROBACIÓN LEGAL**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
IRENE ROCÍO TORRES FERNÁNDEZ
Juez

Firmado Por:
Irene Rocio Torres Fernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Marulanda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6f75a2ca49c689293018948eeecb201887860d091c25ef3ec325adbc640dd20**

Documento generado en 14/03/2024 07:44:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>